1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

Seleccionar la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, para proveer los trabajadores en misión requeridos para desarrollar las actividades de coordinación y capacitación previstas en diferentes regiones del país para asegurar la aplicación de las Pruebas SABER 3,5 y 9 (Censal y de terreno), para apoyar los procesos de lectura y solución de inconsistencias de dichas pruebas y para ejecutar las demás actividades que sean necesarias.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES[1].

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su Manual de contratación y a los términos de referencia que para el efecto se disponga; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 en lo que dichas normas resulten aplicables.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, **las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.**

1.4. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

[1] *Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011*

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000.oo)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, administración y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El presupuesto oficial antes de IVA es de $ **442.913.386**, el cual se discrimina así:

Hasta la suma de **$349.106.698** para el pago de la nómina, incluyendo porcentaje de administración.

Hasta la suma de **$ 93.806.687** para el pago de los viáticos de acuerdo con lo solicitado previamente por el ICFES, incluyendo porcentaje de administración. El ICFES ordenará el pago de viáticos hasta por la suma de $85.000.000, para el personal en misión que así lo requiera.

El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. xxx del xx de julio de 2012, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deben presentarse en medio físico, debidamente foliadas, presentadas en sobre cerrados y por separado, en tres tomos identificados de la siguiente manera:

TOMO 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA. (Debe presentarse en medio físico, solo en original).

TOMO 2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + Y OFERTA ECONÓMICA. La oferta técnica y económica debe presentarse en **original y copia,** en medio físico y en medio magnético (CD). La oferta económica **debe presentarse en formato Excel**, para facilitar la revisión. En caso de existir diferencias entre la oferta original y la copia física o su copia en medio magnético, primará lo consignado en la oferta física marcada como original.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios.

La participación en el presente proceso comporta la presentación de:

a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica y de capacidad técnica.
b. La Carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el **Formato No 1 Carta de Presentación.**

c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia.
d. La oferta técnica y económica.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, ventanilla de correspondencia, Unidad de Atención al Ciudadano.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

1.7. IDIOMA.

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica y técnica, así como la Oferta, deben presentarse en idioma castellano.

1.8. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la Carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

1.9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe tener una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de Selección Directa.

1.10. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación	26/07/2012	Página web www.icfes.gov.co
Publicación Términos de Referencia	26/07/2012	Página web www.icfes.gov.co
Recepción de Ofertas	Hasta el 02/08/2012 a las 10:00 am	Oficina de Correspondencia-Unidad Atención al Ciudadano
Publicación evaluación	06/08/2012	Página web www.icfes.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Selección y Adjudicación	08/08/2012	Página web: www.icfes.gov.co

2. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso deben acreditar la capacidad jurídica y técnica, cuya demostración se exige. Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia que hayan sido invitadas, de manera individual o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los presentes términos de referencia.

No se admite que una persona jurídica participe en más de una propuesta, ni como Proponente individual, ni como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal. En el evento en que ello ocurra, EL ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las Condiciones de capacidad jurídica y técnica, de la totalidad de los proponentes que en los que se verifique la existencia de esta situación.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, deben acreditar su capacidad para contratar conforme a las normas legales.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de las formas asociativas, uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1**- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por su representante o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si

se trata de consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

Nota: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente proceso, indicando los datos de contacto.

En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada por quien corresponde, **se tendrá por no presentada la propuesta.**

2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- En caso de que la verificación a que se hace referencia en el Capítulo relativo a la "OFERTA TECNICA" arroje que las condiciones técnicas ofrecidas por el Adjudicatario no correspondan a aquellas con las cuales efectiva y realmente dispone para la ejecución de las prestaciones contratadas y, en consecuencia, no resulta viable la suscripción del contrato.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorroguen el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato, el o el previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento por el proponente seleccionado.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Contenido:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado**.**
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara y debe estar debidamente firmada por el Representante legal del proponente.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

2.1.3 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION

2.1.3.1 Persona jurídica nacional

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria. En tales documentos debe constar que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente selección y que la duración de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: En el evento que en los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
NOTA 2: Si el representante de la persona jurídica nacional o extranjera tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, debe presentarse además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente selección directa.
Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato. Solamente habrá lugar a la habilitación, si dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se aporta dicho documento y en el mismo consta que la autorización se impartió antes del cierre.

2.1.3.2 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y, anexar además el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo.

2.1.3.3 Uniones Temporales y/o Consorcios

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal. Para el efecto se anexan los **FORMATOS 2A Y 2 B.**

La conformación del consorcio o unión temporal **es solamente** para el presente procedimiento, NO SE ADMITEN, y se tendrá como no presentada, la propuesta de personas que pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consocio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser especifico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presente términos de referencia. En el contrato se pactará una cláusula penal equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato con función de valoración parcial de los perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al ICFES que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la aseguradora con cargo a la garantía de cumplimiento.
- y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta
- El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: www.icfes.gov.co en el link: http://www.icfes.gov.co/informacion-para-consorcios-y-uniones-temporales.

2.1.4 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el Representante Legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los 6 meses anteriores y hasta la fecha de cierre el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha y hora del cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

Adicionalmente **el proponente adjudicatario**, debe presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud y los aportes parafiscales correspondientes a la fecha de suscripción del mismo.

2.2 CAPACIDAD TECNICA REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1 Experiencia Mínima Habilitante del Proponente

El proponente deberá contar con experiencia en la prestación de servicios descritos en el objeto de este proceso. Para acreditar la experiencia mínima solicitada, el proponente deberá acreditar la prestación de servicios de suministro de personal en misión, a por lo menos **dos diferentes clientes, por valor mayor o igual al 100% del presupuesto** de este proceso de selección, es decir mayor o igual a **$450.000.000 cada uno.** Lo anterior podrá acreditarlo mediante la ejecución de un contrato, orden de servicio o la existencia de relación comercial. Para certificar la experiencia el

proponente deberá allegar las respectivas certificaciones de ejecución del cumplimiento de Contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales con los siguientes requisitos:

- Expedidas por la entidad contratante
- Valor de la orden de servicio, contrato o relaciones comerciales: Se debe indicar el valor del contrato, orden de servicio o el monto equivalente a la facturación de un año (para el caso de las certificaciones de Relaciones comerciales), el cual debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto de este proceso, es decir, $450.000.000.oo.
- Servicio contratado: Suministro de personal en misión.
- Debe haber comenzado el 1 de enero de 2010 o posterior a dicha fecha. Para los contratos que se encuentren en ejecución, se tomará el valor ejecutado hasta la fecha de certificación (valor facturado y cancelado). Esto debe ser indicado por el contratante en la certificación.
- Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato debe ser en Colombia. Debido a la naturaleza del servicio, no se aceptan certificaciones de clientes en otros países diferentes a Colombia.
- Si la orden de servicio y/o el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar que cumpla con el valor mínimo requerido corresponderá al porcentaje de participación que haya tenido dentro del respectivo contrato.
- Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan al oferente que las presente.
- Calificación del servicio en términos de: bueno, muy bueno, excelente, ejecutado a satisfacción o expresiones similares.

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo, deficiente o expresiones similares, o cuyo objeto sea diferente al del contrato que se pretende celebrar, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

El Instituto podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias de contratos u órdenes o cualquier documento que considere necesario para aclarar dudas acerca de las certificaciones presentadas. De igual forma, el ICFES se reserva el derecho de solicitar información directamente a las empresas contratantes que certifiquen la experiencia del proponente cuando lo considere necesario.

2.2.2 SUCURSALES MÍNIMAS REQUERIDAS

Con el fin de demostrar que el proponente cuenta con la infraestructura para responder ante los requerimientos del ICFES, se hace necesario que éste cuente para cada región, **al menos con una sucursal en cualquiera de las ciudades como se indica a continuación**:

REGION	CIUDADES
CENTRO	(Bogotá, Cali, Medellín,)

EJE CAFETERO	(Pereira , Armenia, Manizales)
CARIBE	(Barranquilla, Cartagena, Santa Marta)

(Mínimo debe tener una sucursal en la región que denominamos **Centro**, por ejemplo en Bogotá; **otra en el Eje Cafetero**, por ejemplo en Armenia y **otra en el Caribe**, por ejemplo en Barranquilla).

El proponente **deberá anexar a su propuesta el listado de las sucursales que posee en Colombia**.

3. OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los Proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia.

3.1 OFERTA TÉCNICA.

El proponente en su Oferta Técnica deberá indicar **cómo mínimo** la **descripción del proceso de selección y contratación del personal a suministrar**. Favor tener en cuenta que el ICFES no requiere de la aplicación de pruebas psicotécnicas adicionales a las mínimas que por política realice la EST, ni de visita domiciliaria como parte del proceso de selección del personal a suministrar. No obstante, en los casos que el ICFES lo considere necesario, realizará entrevista a **los candidatos** preseleccionados y seleccionará a la persona que ocupará el cargo. Estas entrevistas podrán hacerse de manera presencial o virtual.

Favor indicar en su Oferta Técnica que cuentan con la infraestructura para suministrar solicitado en el Anexo 1. Requerimientos y Formato Oferta Económica, señalando cómo sería la operación es decir, desde qué sedes manejarían el personal que se solicita en cada ciudad o municipio, desde dónde suministran el personal y cómo es el proceso que utiliza la EST para realizar el pago de la nómina. Favor discriminar para cada cargo solicitado en el Anexo 1, los porcentajes utilizados para calcular el factor salarial.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá indicar que se encuentra en capacidad de realizar el pago de los viáticos que el ICFES les indique, de acuerdo con lo siguiente:

Personal con asignación mensual básica de$ 1.697.292 hasta $2.152.783: Hasta $141.552 por día.

De ser necesario cancelar viáticos a personal cuya asignación mensual sea diferente a la indicada, los mismos se liquidarán con base en la tabla de viáticos que el ICFES utiliza y el valor a cancelar por este concepto lo indicará el supervisor del contrato.

Se requiere que el **proponente indique** en su oferta el porcentaje de administración que cobrará para efectos de pago de viáticos.

Favor tener en cuenta que la EST deberá cancelar el pago de la nómina del personal suministrado de manera mensual y de conformidad con lo establecido por la ley.

El proponente deberá tener en cuenta que el ICFES podrá variar el número de personas y lugares asignados para la ejecución del proyecto de acuerdo con sus necesidades (Ver Anexo 1. Requerimientos y Formato Oferta Económica). Esto se realizará previo acuerdo con el contratista.

Los requerimientos técnicos aquí solicitados son de carácter obligatorio y no son subsanables, ya que constituyen los ofrecimientos del proponente. Por lo anterior, la omisión de algún aspecto solicitado, dará lugar al **Rechazo** de la Propuesta.

3.2 OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en estos términos de referencia.

El proponente debe allegar **la oferta económica** conforme al **ANEXO 1. REQUERIMIENTOS Y FORMATO OFERTA ECONÓMICA** debidamente suscrito por el representante legal u oferente y cumpliendo las siguientes condiciones.

- El valor de la oferta, para este caso el valor a cobrar por la EST (Administración), deberá **expresarse en porcentaje**.
- El porcentaje de administración ofrecido debe mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato se mantendrá fijo durante todo el tiempo de su ejecución.

- Para efectos de la evaluación, se hace necesario que el proponente calcule y diligencie todos los valores solicitados en el Anexo 1. Requerimientos y Formato Oferta Económica.
- Dadas las restricciones del sistema de información administrativo y financiero del ICFES, la entidad redondeará el valor totalizado de la oferta económica antes de IVA (en pesos) al entero más próximo, sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial antes de IVA.
- Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto estimado por el ICFES, so pena de incurrir en Causal de Rechazo de la Propuesta.
- En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES hará las consultas a la DIAN a que haya lugar.

El ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas habilitadas para ser calificadas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre las columnas.
- El Valor Unitario Incluido prestaciones sociales y auxilios de acuerdo con el factor prestacional que aplique al cargo.
- El resultado de multiplicar el porcentaje de Administración por el **Subtotal** obtenido (Ver Anexo 1. Requerimientos y Formato Oferta Económica).
- El valor del IVA (aplicando el IVA establecido de conformidad con la ley y las normas aplicables para este servicio).
- El valor total de la oferta incluyendo el porcentaje de administración y el IVA aplicable.
- El ajuste al peso.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida. Dicha evaluación se efectuara sobre los siguientes factores:

4.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **100 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
4.1.1 SUCURSALES ADICIONALES A LAS MÍNIMAS	**30**
4.1.1 OFERTA ECONOMICA	**60**
4.1.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**

TOTAL	**100**

4.1.1 SUCURSALES ADICIONALES A LAS MÍNIMAS

Se otorgarán 30 puntos a aquellas propuestas que acrediten tener sucursales debidamente autorizadas para funcionar y que sean ofrecidas para atender cualquier requerimiento adicional del ICFES. Se asignará **Dos puntos** por cada sucursal en las siguientes ciudades:

CIUDADES	PUNTOS
Ibague	2
Bucaramanga	2
Cúcuta	2
Pereira	2
Neiva	2
Pasto	2
Popayán	2
Armenia	2
Florencia	2
Sincelejo	2
Valledupar	2
Monteria	2
Riohacha	2
Quibdo	2
Villavicencio	2
Total Puntos	**30**

Los Puntos a otorgar en este criterio son acumulables.

4.1.2 OFERTA ECONÓMICA

El aspecto económico tendrá una asignación máxima de hasta sesenta (60) puntos.

La evaluación económica se realizará sobre el valor Total registrado por los proponentes en el **ANEXO 1 – REQUERIMIENTOS Y FORMATO OFERTA ECONÓMICA**

El precio de la oferta se evaluará de la siguiente forma:

Obtendrá el máximo puntaje de 60 puntos, la oferta que ofrezca el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.P.E. = \frac{V.O.M.P. \times 60}{V.O.E.}$$

DONDE:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada
V. O.M.P.= Valor de la Oferta totalizada en pesos, que ofrezca el menor precio
V.O.E. = Valor de la Oferta totalizada en pesos, a evaluar

4.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará al proponente diez (10) puntos, discriminados así:

Se asignarán hasta un máximo de 10 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) vinculado a su empresa como trabajadores de planta, de la siguiente manera:

Característica	Máximo puntaje ofrecido
100% del Personal del equipo es Colombiano	10
100% > Personal del equipo es Colombiano >= 50%	5
Personal del equipo es Colombiano < 50%	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 3 – ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (que se encuentra al final de este documento).**

4.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente. En desarrollo de lo anterior el Comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias de los términos de referencia y resulta favorable para la entidad.

- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia recomendará que el Proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

4.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el ICFES dirimirá el empate, así:

- Se elegirá aquella que tenga el menor precio.
- En caso de persistir el empate se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor de estimulo a la Industria Nacional
- En caso de persistir el empate, se dirimirá a través de sorteo con balotas.

4.4 OFERTAS ALTERNATIVAS

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas.

5. ADJUDICACION

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, El ordenador del Gasto del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A. la adjudicación del Contrato al Proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha, o contratar directamente sin necesidad de agotar de nuevo, ninguno de los procedimientos de selección previstos en el manual.

6. DECLARATORIA DE FALLIDO.

El ICFES podrá declarar fallido la presente selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.C.A. para los actos administrativos de carácter general.

7. CLAUSULAS CONTRACTUALES.

El Proponente con quien el ICFES decida la suscripción del Contrato deberá hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá, a la contratación directa con una persona que acredite cumplir todo lo exigido.

Además de la obligación de suscribir el Contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones Técnicas ofrecidas, se obliga a cumplir con el otorgamiento de las Garantías que se indican en este capítulo y a aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

7.1 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento de suscribir el contrato los siguientes documentos, según corresponda:

Tipo de Documento
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT
Fotocopia Libreta Militar del representante. (Hombre menor de 50 años)
Formato hoja de vida de persona jurídica del DAFP debidamente diligenciado (www.dafp.gov.co)

7.2 GARANTIAS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICFES, Garantía Única a favor de Entidades Estatales, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

a) **De cumplimiento general del contrato,** por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio** del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

c) **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica. Estas garantías fueron establecidas con base en los riesgos identificados para la presente contratación (Ver Anexo No.2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**)**

7.3 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

7.4 CONDICIONES DE PAGO

El ICFES cancelará el valor de las facturas de conformidad con los valores ofertados y los servicios requeridos y suministrados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

7.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la duración del contrato se extenderá hasta el 10 de diciembre de 2012, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

1. Suministrar al ICFES los trabajadores en misión que éste le requiera, de acuerdo con las características que se convengan y durante el tiempo acordado con el Instituto, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1. Requerimientos y Formato Oferta Económica y con lo acordado con el Supervisor del contrato.
2. La empresa de servicios temporales (E.S.T.), deberá poner a disposición las personas para ser evaluadas para aspirar a los cargos que se describen a continuación, para lo cual deberá entregar las hojas de vida con sus respectivos soportes.
3. Garantizar la afiliación oportuna y el pago de los aportes correspondientes a seguridad social, Cajas de Compensación y parafiscales, sin sujeción a los pagos que haga la entidad. Para la verificación de esto el contratista debe presentar copia del pago efectuado por el sistema de planilla única, conforme el Decreto 4369 del 2006, al momento de la presentación de los informes cada mes.
4. Efectuar la selección del personal de acuerdo al perfil del cargo requerido, verificando las referencias laborales y personales en orden a verificar la idoneidad del candidato.
5. La EST deberá coordinar las entrevistas (virtuales o presenciales) a realizar por parte del encargado del ICFES a **los candidatos** preseleccionados para ocupar el cargo, cuando la entidad asó lo requiera.
6. Exigir al empleado la presentación de documentos que ordena el reglamento interno del trabajo de la empresa de servicios temporales (E.S.T.).

7. Realizar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal asignado a la prestación del servicio requerido por el ICFES y afiliarlos al Sistema de Seguridad Social Integral que corresponda.
8. Cancelar viáticos al personal suministrado como Coordinadores de departamento que requieren desplazarse a otra región diferente al lugar contratado, siempre y cuando el ICFES autorice este desplazamiento.
9. Incluir dentro de las obligaciones del personal suministrado aquellas cláusulas que el ICFES requiera. Dichas cláusulas serán informadas con anticipación por el supervisor del contrato.
10. La EST deberá hacer firmar al personal en misión, un acuerdo de confidencialidad en los términos que el ICFES lo requiera. Para ello, el supervisor del contrato enviará a la EST dicho acuerdo e indicará qué personal debe firmarlo.
11. Mantener archivos con toda la documentación del personal suministrado.
12. Entregar copia de la garantía (vigente) con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de los trabajadores en misión de la E.S.T., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto 4369 de 2006, para garantizar el pago de las obligaciones laborales contraídas con éstos.
13. Retirar del servicio al trabajador o trabajadores cuya remoción sea solicitada por el ICFES, mediante comunicaciones escritas. En caso de que el ICFES solicite el cambio o retiro de trabajadores bajo régimen de protección legal especial, éste sólo tendrá efecto, una vez cumplido el procedimiento de ley.
14. Cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes, como empleador que es del personal dedicado a prestar servicios al ICFES.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Presentar la factura o documento equivalente de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
17. Las demás que por razón del objeto contractual se requieran.

7.7 OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el CONTRATISTA a:

1. Dar las instrucciones correspondientes de manera oportuna y eficaz a la empresa de servicios temporales referentes al perfil del personal a suministrar, sobre las condiciones de la labor a desarrollar y demás instrucciones que sean necesarias para ejecutar el contrato.
2. Verificar que el personal suministrado cumple con los requisitos mínimos establecidos por el ICFES para realizar la labor encomendada.
3. Informar a la E.S.T. el tiempo laborado por los trabajadores asignados a su servicio y demás novedades que se presenten en los formatos adoptados por la E.S.T
4. No ordenar ni permitir que los trabajadores en misión laboren horas extras que excedan los límites señalados en la ley.

5. Incluir a los trabajadores en misión dentro de los programas culturales, recreativos, deportivos y de capacitación de que trata el artículo 21 de la ley 50 de 1.990.
6. Otorgar a los trabajadores en misión el goce de los beneficios que el ICFES tenga establecido para sus trabajadores en el lugar de trabajo, en materia recreación y capacitación.
7. Recibir la copia de la póliza de garantía (vigente) que el contratista debe poseer a favor de los trabajadores en misión de la E.S.T., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto 4369 de 2006, para garantizar el pago de las obligaciones laborales contraídas con éstos.
8. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato verificando que se cumpla con el objeto y las obligaciones contractuales.
9. Pagar de forma oportuna los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
10. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual.
11. Las demás obligaciones requeridas para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

7.8 MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, El **CONTRATISTA** conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al 2% del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al **CONTRATISTA**, para que dentro del día hábil siguiente al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**, para determinar si el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El **CONTRATISTA** autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del valor de la factura. El ICFES impondrá las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA**, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición.

7.9 CLAUSULA PENAL

En el contrato se pactará una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con función de valoración parcial de los perjuicios que el **CONTRATISTA** cause**,** al ICFES que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la aseguradora con cargo a la garantía de cumplimiento. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Bogotá, DC.

Referencia: **SD – 03X de 2012**

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (c*iudad),* actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, presento la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que sea aceptada por LA ENTIDAD, me comprometo en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que me declaro idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.

Que he leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los términos de referencia, los anexos y formatos, por lo cual se acepta todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, en los presentes términos de referencia y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Que ninguna sociedad ni personas distintas a los de abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.

Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
Email	

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO 2.A.
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Selección Directa No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN** (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

FORMATO No. 2.B.
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Selección Directa No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar y detallar las funciones y la extensión, en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del

contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

ANEXO No.1
REQUERIMIENTOS Y OFERTA ECONOMICA

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

FORMATO No. 3
Apoyo a la Industria Nacional

	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal de planta		

_____
Firma del Representante Legal del Proponente
Hago constar que la información descrita verídica

ANEXO No. 2
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la presente contratación la Entidad estima que no existen riesgos previsibles diferentes al del incumplimiento de las obligaciones contractuales y los siguientes riegos asociados:

- Que el personal que se suministre al ICFES no sea idóneo para las funciones asignadas
- Que no se pague oportunamente a los empleados por la labor cumplida.
- Que no se cumpla cabalmente el objeto del contrato.

En consecuencia al no encontrar riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, no se hace necesario estimar su incidencia económica ni asignar a cargo de quien estarán.

Se entiende que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual.

La Entidad ha analizado previamente la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad del servicio al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Por tal razón, se solicitaron pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, la calidad de los servicios a suministrar y el pago de los salarios y prestaciones sociales a las que tienen derecho los empleados en misión.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

En todo caso, cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a cualquiera de las partes, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables, o se recurrirá directamente a la ejecución de la garantía única aportada por el contratista.